



## AVISO

**DENUNCIA N°** : 34 – 2025  
**RADICADO** : 2025-EI-00000188  
**ENTIDAD** : SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.  
**DENUNCIANTE** : Anónimo

## DENUNCIA

El día tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por medio de vía telefónica de la Contraloría General de Caldas, se radicó bajo consecutivo interno n° 34 – 2025, denuncia en la que se señalan presuntas irregularidades en la contratación de prestación de servicios de la señora Carol Natalia Tamayo Sánchez como psicóloga en la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas.

Frente a la denuncia señalada, se realizó el análisis jurídico en lo que compete a la Contraloría General de Caldas, por lo cual, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, procedió a adelantar el siguiente:

## TRÁMITE PROCESAL

**Primero.** - El día tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025), la suscrita Profesional Universitaria Líder del Proceso de Participación Ciudadana y Denuncias, asumió la instrucción de la presente denuncia, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015 y la Resolución Interna n° 0020 de 2025.

**Segundo.** - Analizado el asunto y con el objetivo de dar trámite a la misma, se procedió el día diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por medio del oficio n° 2025-IE-00000354, a solicitar información y documentación relacionada con los hechos objeto de la denuncia a la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas.

[info@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:info@contraloriageneraldecaldas.gov.co)

Edificio de la Gobernación de Caldas Palacio Amarillo Piso 2 - Manizales Caldas

<https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/>



Así las cosas, se le informa que una vez se allegue la información requerida, la denuncia será valorada y de acuerdo con el estudio efectuado se le otorgará una respuesta de fondo y oportuna, en cumplimiento de los postulados normativos pertinentes.

*“(...) Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

**PARAGRAFO:** *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto. “*

Conforme a lo expuesto, se comunica la **AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS** a la DENUNCIA N° 34 – 2025, con radicado 2025-EI-00000188 del día tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, en horario desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y se desfijará el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

Para constancia firma,

Lizza Maria Rios Arias  
Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias  
Contraloría General de Caldas

Proyecto: LMRA

[info@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:info@contraloriageneraldecaldas.gov.co)

Edificio de la Gobernación de Caldas Palacio Amarillo Piso 2 - Manizales Caldas

<https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/>